

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0018266 – SDQS No. 5651082025

A los 10 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0018266 – SDQS No. 5651082025
Número del radicado de salida	2025BAEE0016907
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 10 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

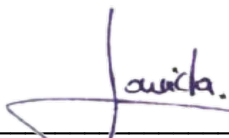
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0016907**

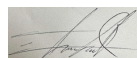
Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 14 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

Proyectó: Elian David López Hernández – Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 10 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0016907

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0018266 – SDQS No. 5651082025.**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Nueve (9) folios.

Elaboró: Juan Diego Galindo Ome - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitora, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
432004

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/BajarArchivo.php?ArId=432004



Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)
ANÓNIMO
 Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2025BAER0018266 – SDQS No. 5651082025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *SE REPORTA UN CANINO RAZA COCKER SPANIEL EL CUAL PERMANECE EXPUESTO AL SOL Y AGUA, AMARRADO A LA VENTANA DE LA VIVIENDA (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado cuatro (4) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Calle 152 No. 8 – 30, número de apartamento referenciado en la petición, barrio Cedro Salazar, localidad de Usaquén, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
12 de abril de 2021	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado a la puerta, el vigilante informa que el tenedor no se encuentra y se ha llevado los animales. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
31 de marzo de 2022	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos.	La visita arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:

		Parámetro Nutrición: se recomienda dividir la ración de alimento en dos porciones, para disminuir la ansiedad, protegerlos bebederos de condiciones climáticas. Parámetro Confort: disponer de otro refugio y /o casa para que cada canino tenga protección individual del clima y poner superficie blanda para los dos refugios y /o casas. Parámetro Salud Física: presentar soporte de desparasitación, y soporte de vacunación. Parámetro Comportamiento: presentar soporte videográfico y fotográfico de los paseos realizados a los caninos, con hora y fecha, soporte de guardería, no se debe realizar corrección con periódico y si con comando fijos con premios positivos Parámetro Estado Mental: disponer juguetes de tipo ocupacional en el área de permanencia
24 de octubre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado por medio del citófono, pero no hay respuesta, se espera a que salga alguien del lugar, y un trabajador del lugar indica que el responsable no se encuentra. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
05 de noviembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado por medio del citófono, pero no hay respuesta, se establece comunicación vía telefónica con el tenedor e indica no poder atender la visita ya que se encuentra laborando, solicita reprogramar.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

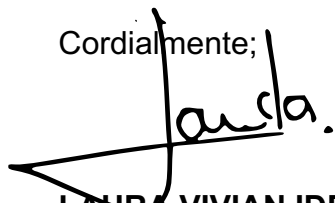
Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con actas parciales de las visitas realizadas.

Elaboró: Juan Diego Galindo Orme - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE VISITA FALLIDA		
	DE CONDICIONES DE BIENESTAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS		
CÓDIGO: PM05-PR08-F09		VERSIÓN: 1.0	

No. RADICADO DE SOLICITUD O QUEJA:	2021ER000 2.151	FECHA DE LA VISITA:	12	04	2021	HORA I: 10:00 a.m.
MOTIVO DE VISITA:	Primera vez ☒ Seguimiento ☐ Otro: ☐					HORA F: 10:05 a.m.
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	No aplica					

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL (LOS) ANIMAL(ES)	
NOMBRE QUIEN ATIENDE:	☒ Tipo de Documento: ☒
Relación con el (los) animal(es):	☒ Número de Documento: ☒
Teléfono:	☒ Barrio: Cedio Salazar ☐
Dirección de la Visita: Calle 152 # 8 30 Apto 103	☐ Localidad: Usaquén ☐
NOMBRE DEL PROPIETARIO	☒ Tipo de Documento: ☒
Teléfono	☒ Número de Documento: ☒
E-mail:	☒
Nombre de quien autoriza el ingreso al inmueble:	☒ Tipo de Documento: ☒
En calidad de:	☒ Número de Documento: ☒

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA	
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada ☐ No se encuentra el animal ☐ Ausencia de tenedor responsable ☒ No se permitió el ingreso ☐
Otro:	
Clasificación de la petición:	Tipo 1 ☐ Tipo 2 ☒ Tipo 3 ☐
Razón de no permitir el ingreso:	A la llegada a la dirección indicada el celador informó que el tenedor no se encuentra por el momento y que se llevo los animales. Se dejó comunicación
Comunicación:	Si ☒ No ☐ No aplica ☐ Plazo: 3 días
El tenedor reprogramó:	Si ☐ No ☐ No aplica ☒ Fecha/hora: No aplica ☒
Próxima actuación:	Cerrar caso ☐ Reprogramar con policía ☐ Reprogramar sin policía ☐ Remitir a Inspección de Policía ☐
Otra:	
Fue posible observar el(los) animal(es):	Si ☐ No ☒ No aplica ☐

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PMDS-PMDS-P03	Versión: 1.0	
TIPO DE DILIGENCIA			
Primera Visita ☒ Seguimiento ☐ Compromiso de Bienestar ☐ No Aplica ☐ Otro ☐ Cuest ☐			
CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO			
NUTRICIÓN	Se recomienda dividir la ración en 2 porciones el día para disminuir ansiedad.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed	Proteger bebederos de condiciones climáticas.		
CONFORT	Disponer el otro refugio (casa) para que cada canino tenga protección individual del clima y para superficie blanda para las 2 casas.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor			
SALUD FÍSICA	Presentar soporte de desparasitación (guardar la caja con la fecha) y soporte de vacunación mínimo anual.		
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia			
COMPORTAMIENTO	Presentar videos de paseos con hora y fecha de los caninos, en la finca, etc.		
Criterio por el cual todo animal está libre de miedo, estrés y puede expresar comportamientos naturales.	- Soporte de Guardia - Corrección sin periodico y con comandos fijos con premios positivos		
ESTADO MENTAL	Disponer juguetes de tipo ocupacional en el área de permanencia.		
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos			

 MUNICIPIO DE BOGOTÁ		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				INSTITUCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
Código: PMAS-PROD-103				Versión: 3.0			
Nº de caso de la base de datos:	<u>ECC-0043</u>			FECHA DE LA DILIGENCIA:	<u>05 / 11 / 25</u>	HORA INICIAL:	<u>2:50</u>
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:				TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento ☐ Control ☒ Otro ☐	HORA FINAL:	<u>3:00</u>
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN:	Gravedad Leve ☐ Gravedad Media ☒ Gravedad Alta ☐ No aplica ☐				No aplica ☐ No fundamentado ☐		
NÚMERO DE RADICADO O CUIRUA:	<u>202168000</u>	MOTIVO DE VISITA:	<u>2025846000/0153, 2025846000/1866, 2025846000/1867, 2025846000/1868, 2025846000/1869, 2025846000/1870, 2025846000/1871, 2025846000/1872, 2025846000/1873, 2025846000/1874, 2025846000/1875, 2025846000/1876, 2025846000/1877, 2025846000/1878, 2025846000/1879, 2025846000/1880, 2025846000/1881, 2025846000/1882, 2025846000/1883, 2025846000/1884, 2025846000/1885, 2025846000/1886, 2025846000/1887, 2025846000/1888, 2025846000/1889, 2025846000/1890, 2025846000/1891, 2025846000/1892, 2025846000/1893, 2025846000/1894, 2025846000/1895, 2025846000/1896, 2025846000/1897, 2025846000/1898, 2025846000/1899, 2025846000/1900, 2025846000/1901, 2025846000/1902, 2025846000/1903, 2025846000/1904, 2025846000/1905, 2025846000/1906, 2025846000/1907, 2025846000/1908, 2025846000/1909, 2025846000/1910, 2025846000/1911, 2025846000/1912, 2025846000/1913, 2025846000/1914, 2025846000/1915, 2025846000/1916, 2025846000/1917, 2025846000/1918, 2025846000/1919, 2025846000/1920, 2025846000/1921, 2025846000/1922, 2025846000/1923, 2025846000/1924, 2025846000/1925, 2025846000/1926, 2025846000/1927, 2025846000/1928, 2025846000/1929, 2025846000/1930, 2025846000/1931, 2025846000/1932, 2025846000/1933, 2025846000/1934, 2025846000/1935, 2025846000/1936, 2025846000/1937, 2025846000/1938, 2025846000/1939, 2025846000/1940, 2025846000/1941, 2025846000/1942, 2025846000/1943, 2025846000/1944, 2025846000/1945, 2025846000/1946, 2025846000/1947, 2025846000/1948, 2025846000/1949, 2025846000/1950, 2025846000/1951, 2025846000/1952, 2025846000/1953, 2025846000/1954, 2025846000/1955, 2025846000/1956, 2025846000/1957, 2025846000/1958, 2025846000/1959, 2025846000/1960, 2025846000/1961, 2025846000/1962, 2025846000/1963, 2025846000/1964, 2025846000/1965, 2025846000/1966, 2025846000/1967, 2025846000/1968, 2025846000/1969, 2025846000/1970, 2025846000/1971, 2025846000/1972, 2025846000/1973, 2025846000/1974, 2025846000/1975, 2025846000/1976, 2025846000/1977, 2025846000/1978, 2025846000/1979, 2025846000/1980, 2025846000/1981, 2025846000/1982, 2025846000/1983, 2025846000/1984, 2025846000/1985, 2025846000/1986, 2025846000/1987, 2025846000/1988, 2025846000/1989, 2025846000/1990, 2025846000/1991, 2025846000/1992, 2025846000/1993, 2025846000/1994, 2025846000/1995, 2025846000/1996, 2025846000/1997, 2025846000/1998, 2025846000/1999, 2025846000/2000, 2025846000/2001, 2025846000/2002, 2025846000/2003, 2025846000/2004, 2025846000/2005, 2025846000/2006, 2025846000/2007, 2025846000/2008, 2025846000/2009, 2025846000/2010, 2025846000/2011, 2025846000/2012, 2025846000/2013, 2025846000/2014, 2025846000/2015, 2025846000/2016, 2025846000/2017, 2025846000/2018, 2025846000/2019, 2025846000/2020, 2025846000/2021, 2025846000/2022, 2025846000/2023, 2025846000/2024, 2025846000/2025, 2025846000/2026, 2025846000/2027, 2025846000/2028, 2025846000/2029, 2025846000/2030, 2025846000/2031, 2025846000/2032, 2025846000/2033, 2025846000/2034, 2025846000/2035, 2025846000/2036, 2025846000/2037, 2025846000/2038, 2025846000/2039, 2025846000/2040, 2025846000/2041, 2025846000/2042, 2025846000/2043, 2025846000/2044, 2025846000/2045, 2025846000/2046, 2025846000/2047, 2025846000/2048, 2025846000/2049, 2025846000/2050, 2025846000/2051, 2025846000/2052, 2025846000/2053, 2025846000/2054, 2025846000/2055, 2025846000/2056, 2025846000/2057, 2025846000/2058, 2025846000/2059, 2025846000/2060, 2025846000/2061, 2025846000/2062, 2025846000/2063, 2025846000/2064, 2025846000/2065, 2025846000/2066, 2025846000/2067, 20258</u>				

